



RESOLUCION N° 00012-2022-MINAM/VMDERN/PNCBMCC/UAD

Lima, 19 de enero de 2023

VISTO:

El Informe N° 00025-2022-MINAM/VMDERN/PNCBMCC/UAD/SRH, el Memorando N° 00001-2023-MINAM/VMDERN/PNCBMCC/UPP de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto, Modernización y Proyectos y Memorando N° 00048-2023-MINAM/VMDERN/PNCBMCC/UT de la Unidad Técnica;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1025, Decreto Legislativo que aprueba normas de capacitación y rendimiento para el sector público, se establece que corresponde a la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR, como organismo rector del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, la función de planificar, desarrollar, así como gestionar y evaluar la política de capacitación para el sector público;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR/PE, se aprueba la Directiva denominada "Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las entidades públicas", la cual tiene por finalidad desarrollar los procedimientos, reglas e instrumentos para la gestión del proceso de capacitación, con el propósito de mejorar el desempeño de los/las servidores/as civiles para brindar servicios de calidad a los ciudadanos;

Que, el numeral 6.4.1 de la mencionada Directiva regula las fases de la etapa de planificación del proceso de capacitación, en cuyo sub numeral 6.4.1.1 se establece que el Comité de Planificación de la Capacitación está conformado por el/la responsable de la Oficina de Recursos Humanos o quien haga sus veces, que preside el Comité; el/la responsable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto o quien haga sus veces; el/la representante de la Alta Dirección, que será responsable de un órgano de línea designado por el/la titular de la entidad; y, el representante de los/las servidores/as civiles (titular y suplente), siendo que, en el caso de los/las tres primeros/as integrantes, conforman el Comité a plazo indeterminado;

Que, el literal a) del sub numeral 6.4.1.1 de la referida Directiva desarrolla el procedimiento para la elección de los/las representantes de los/las servidores/as civiles, precisando que estos eligen a dos representantes (titular y suplente) por un período de tres años, elección que se efectúa mediante votación secreta en cada entidad; el/la candidato/a que obtenga mayoría simple tiene la condición de titular y el/la segundo/a con mayor votación, tiene la condición de suplente. En caso se presente un/a solo/a candidato/a también debe ser electo/a por mayoría simple de los/las servidores/as que participen. Agrega que, si al proceso de elección no se presentara algún/a candidato/a o ninguno obtuviera mayoría simple, el Comité se instala sin el/la representante de los/las servidores/as civiles;

Que, con Resolución Administrativa N° 16-2021-MINAM/VMDERN/PNCB/UA del 23 de marzo del 2021, se conformó el Comité de Planificación de la capacitación por el periodo 2021 – 2024, integrado, entre otros, por representantes (titular y suplente) de los/las servidores/as





“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
" Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

civiles; sin embargo, el miembro titular y suplente de los trabajadores ya no mantienen vínculo de naturaleza laboral con la Institución, según lo informado por la Subunidad de Recursos Humanos y Comunicaciones;

Que, la Subunidad de Recursos Humanos y Comunicaciones tiene como funciones, previstas en el literal b), del Artículo 27 del MOP, la planificación, conducción, e implementar los procesos relacionados al sistema administrativo de recursos humanos, por lo que propuso la conformación del Comité Electoral encargado de la elección de los/las representantes de los/las servidores/as civiles ante el Comité de Planificación de Capacitación; así como, la aprobación de las Bases para la Elección de los/las referidos/as representantes, a ser aprobados por la Unidad de Administración, en el marco de sus competencias previstas en el Manual de Operaciones vigente;

Que, de conformidad con lo establecido en el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Conservación de Bosques para la Mitigación del Cambio Climático, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 115-2022-MINAM, señala que la Unidad de Administración está facultada para coordinar e Implementar en el Programa, las disposiciones que emita la Autoridad Nacional del Servicio Civil -SERVIR como ente rector del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos;

Con el visado del Jefe de la Subunidad de Recursos Humanos y Comunicaciones;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1025; la Resolución Ministerial N° 115-2022-MINAM, con la cual se aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Conservación de Bosques para la Mitigación del Cambio Climático, Reglamento General de la Ley N° 30057, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM; y, la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR/PE, que aprueba la Directiva denominada "Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las entidades públicas".

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la conformación del Comité Electoral para la elección de los/as representantes de los/as servidores/as civiles (titular y suplente) ante el Comité de Planificación de Capacitación del Programa Nacional de Conservación de Bosques para la Mitigación del Cambio Climático, el cual estará integrado por los siguientes miembros:

Presidente	:	Estefani Maritza Trujillo Ramos
Secretario	:	Katherine Fiorella Palacios Paz
Vocal	:	Lourdes Stefanny Heredia Herrera

Artículo 2.- Aprobar las bases para la elección de los/as representantes de los/as servidores/as (titular y suplente) del Programa Nacional de Conservación de Bosques para la Mitigación del Cambio Climático que conformarán el Comité de Planificación de la Capacitación por el periodo 2023-2026, que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 3.- Notificar la presente Resolución a los integrantes del Comité Electoral, para los fines pertinentes.





PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Viceministerio
de Desarrollo Estratégico
de los Recursos Naturales

Programa Nacional de Conservación
de Bosques para la Mitigación del Cambio
Climático

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Artículo 4.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el portal institucional del Programa Nacional de Conservación de Bosques para la Mitigación del Cambio Climático (<http://www.bosques.gob.pe/>).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Documento Firmado Digitalmente
OSCAR RAUL BURGA TAMAYO
Jefe (e) de la Unidad de Administración
Conservación de Bosques

Número del Expediente: 2023002907



**BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024**